



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 MAYO 2024

Visto: El Informe N° 072-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 3141867, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 072-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa ante el Director Regional de Salud de Huancavelica, referente al reconocimiento de deuda de viáticos, generado por viaje en comisión de servicios de la servidora Ana Esther BLUA QUISPE, realizado hacia la ciudad de Lima los días 13 y 14 de noviembre del 2023,

Que, teniendo en consideración la Directiva Administrativa Sectorial N° 005-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA/OEA-OC, sobre "Normas y Procedimientos para Autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios oficial de los funcionarios, directivos y servidores públicos, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral Regional N° 1094-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA; numeral 7.1. De la Programación y Justificación del Viaje, ordinal 7.1.3. Excepcionalmente, en los casos de comisión de servicios inopinados, urgentes o aquellos que, por razones debidamente justificados no han sido tramitados en el plazo indicado, el responsable del Soporte SIGA determinará la modalidad de atención más eficiente;

Que, es de precisar lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 35. Numeral 35.1. establece: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". Así mismo el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley en mención señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante el Memorando N° 195-2023/GOB.REG.HVCA/GR-VGR, suscrito por la Vice-Gobernadora del Gobierno Regional de Huancavelica, quien solicita al Director Regional de Salud de Huancavelica, apoyo para ir de viaje a la ciudad de Lima los días 13 y 14 de noviembre de 2023, conjuntamente con la Coordinadora de Gestión Comunal en Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, Ana Esther Blua Quispe, a fin de realizar gestiones de coordinaciones con diferentes instituciones a favor de la población vulnerable de la Región Huancavelica;

Que, con Informe N° 24-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DEPROMSAyGT-CGCS, la Coordinadora de Gestión Comunal en Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, Ana Esther Blua Quispe, informa sobre la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Lima, los días 13 y 14 de noviembre, conjuntamente con la Vicegobernadora del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de realizar coordinaciones con diferentes instituciones;

Que, de acuerdo a lo descrito en el Informe Legal N° 68-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Abog. Fernando Stevent MAYHUA FLORES, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro de sus conclusiones señala: 4.1. Que, estando al Informe N° 182-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP, de fecha 20 de diciembre del 2023, emitida por el Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública, respecto a la procedencia de otorgamiento de viáticos, a la Servidora Ana Esther BLUA QUISPE, considerando la



emisión del Memorando N° 078-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DEGEyASP-DPROMSAyGT, de fecha 15 de noviembre del 2023, suspendiendo el permiso a cuenta de vacaciones; el suscrito, a razón del documento inserto en el presente expediente: Memorando N° 519-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-DEGEyASP; así como al ordinal 7.13 del numeral 7.1 de la Programación y justificación del viaje de la Directiva Administrativa Sectorial N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/OEA-OC; el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 y el tercer párrafo del artículo 23°; y, el numeral 3. del artículo 26° de nuestra Carta Magna; quien opina: PROCEDENTE excepcionalmente el otorgamiento de viáticos, conforme a lo sustentado en los análisis del presente; por consiguiente, corresponde otorgar la comisión del servicio señalado, haciendo el monto equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 420.00)**, monto que se le adeuda a la servidora; para dicho efecto es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31954 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y OTORGAR en calidad de Crédito Devengado, a favor de doña ANA ESTHER BLUA QUISPE, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, y determinar la efectivización de los devengados que estará sujeto a la **disponibilidad presupuestal 2024**, en la **Específica de Gasto 2.3.2.1.2.2**, con el monto total de **CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 420.00)**, por el pago de viáticos; conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a fin de que proceda con el pago de dicha comisión, de acuerdo a la normatividad vigente.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
[Handwritten Signature]
M.C. Oscar Alberto Zamiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. I.M.P. 26699

OAZV/MMS/.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO(A).-